



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2018-MDM

Mala, 23 de octubre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 781-2018-SG/MDM de Secretaria General, Informe N° 505-2018/MDMLARO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 7841-2018-GM-MDM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación es la institución que formula y emite las normas y disposiciones que regulan los procedimientos archivísticos del conjunto de las instituciones públicas del país, estableciendo con ello la política nacional referente a la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, y a su uso racional responsable y transparente;

Que, mediante Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, emitida por el Archivo General de la Nación se aprueban las "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", de obligatorio cumplimiento para todos los organismos y reparticiones del sector Público Nacional, instrumento de gestión que orienta el desarrollo de las actividades archivísticas en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5.3 de la precitada Directiva establece que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos deberá ser aprobada por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad, según sea el caso, y será remitido al Archivo General de la Nación en el mes de febrero de cada año;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 20 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Archivos de la Municipalidad Distrital de Mala, para el año 2018, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaria General remita copia certificada de la presente Resolución incluido el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Archivos de la Municipalidad Distrital de Mala para el año 2018, al archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Secretaria General, de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Fajólera Gutiérrez
ALCALDE

000001
Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe